

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 57/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Esperanza Sánchez Delgado.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Salmantina de nacimiento, esta periodista y locutora vinculada fundamentalmente al mundo de la radio ha desarrollado su carrera en Sevilla, analizando la actualidad política de nuestro país en programas como «A vivir que son dos días» y en «Hoy por Hoy».

Premio Andalucía de Periodismo y Medalla al Mérito en el Trabajo, ha sido distinguida con el Premio Clara Campoamor por su defensa del papel de la mujer en la sociedad actual.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Esperanza Sánchez Delgado concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Esperanza Sánchez Delgado la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía